

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 28 DE ENERO DE 2.016

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

Herrera Ursúa

Martínez San Vicente

Medrano Medrano

Medrano Romeo

Manero Gurrea

Hernández Salvador

En la Villa de Azagra a Veintiocho de Enero de Dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las veinte horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fueron aprobadas las actas de sesiones anteriores.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- ORDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro revisando autorización de vertido de aguas residuales procedentes de Iberfruta – Muerza S.A.

Resolución 6682E/2015, de 27 de noviembre, del Director General de Interior, sancionando a D. Eduardo López Pérez, titular del bar Tuareg, con dos multas de 1.500 y 700 €, como responsable de dos infracciones de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Resolución 418/2015, de 24 de diciembre, del Director General de Administración Local, aprobando el gasto final de las obras denominadas “Pavimentación de calle La Badina” y abonando la cantidad de 36.287,84 €.

Resolución 199/2015, de 31 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se autoriza el abono del segundo pago correspondiente al segundo

semestre del año según lo previsto en la convocatoria de subvenciones a las escuelas municipales de música. Abonan la cantidad de 6.857,30 €

Resolución 18E/2016, de 8 de enero, del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura 2.015. Abonan la cantidad de 4.574,06 €.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 499 al 548 2.015 y del 1 al 34 de 2.016, ambos inclusive.

La Corporación se da por enterada.

4.- APROBACION CUENTA GENERAL DE 2.014

Dada cuenta del contenido del expediente de liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Azagra del ejercicio de 2014, elaborado por la Presidencia de la Corporación con la asistencia de la Intervención de la entidad.

Considerando que, conforme se desprende del dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas (Hacienda) en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2.015, la documentación, justificantes y demás informes contenidos en la Cuenta General sometida a la reglamentaria exposición pública, además de confirmar que responden a los objetivos que justificaron la aprobación del presupuesto del citado ejercicio y que se ajustan a lo previsto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y demás normativa de desarrollo, se constata la ausencia de alegación o reparación alguna contra la misma.

Considerando que la regla 102.4 de la Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local, aclara que la aprobación de la cuenta general no implica conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas cuando literalmente señala que: “ la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 11 votos

A la vista de este resultado, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2014 del Ayuntamiento de Azagra, conforme al contenido obrante en el expediente de su razón, e informado favorablemente por la Comisión de Cuentas en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2.015

2º.- Remitir la Cuenta General aprobada a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el plazo establecido legalmente al efecto.

5.- APROBACION TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA 2.016

Vistas las actas de la Comisión de Hacienda en las que se recogen los acuerdos favorables sobre los tipos impositivos que van a regir en el ejercicio 2.016.

Mari Cruz Medrano, al igual que el Grupo Municipal de UPN, manifiestan su desacuerdo con la incremento propuesto para las tasas e impuestos.

Luis Martínez igualmente manifiesta su discrepancia con la propuesta de subida de tipos.

Replica el Sr. Alcalde que esta postura se debería haber adelantado en la Comisión Informativa.

Le responde Mari Cruz que en la comisión informativa ella cuenta únicamente con su voto y no con el de su Grupo y no tiene porqué definir su posición en esas sesiones.

Reflexiona el Sr. Alcalde sobre el papel de las comisiones informativas, si en su seno no se pronuncia cada Grupo acerca de los temas sometidos a su consideración.

Informado por la Secretaria Municipal el procedimiento de aprobación de los tipos impositivos y su entrada en vigor.

Efectuada votación ordinaria para la aprobación de los tipos impositivos y tasas para 2.016 propuestos desde la alcaldía, según relación que consta en su expediente, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 6 votos

NO: 5 votos

A la vista de este resultado, por mayoría se acuerda aprobar los siguientes tipos impositivos que van a regir en el ejercicio 2.016 con efectos desde 1 de enero de 2.016:

- contribución territorial: 0,3246 % anual del valor catastral

- I.C.I.O.: 4,02 % sobre el valor de ejecución material
- I.A.E.: 1,40 % sobre las tarifas del Gobierno
- Incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana: 18%.

Informado por la Secretaria Municipal sobre el procedimiento de aprobación y su entrada en vigor.

Por mayoría se acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente los siguientes precios públicos y tasas para 2.016 según relación que consta en este expediente de sesión
- 2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

6.- SOLICITUD INCLUSION RED DE TEATROS DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 15 el diciembre de 2.015, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Festejos, por unanimidad de los asistentes, acuerdan solicitar la inclusión de Azagra en la Red de Teatros de Navarra y elevar al Pleno este acuerdo por ser el órgano competente para solicitar formalmente esta inclusión.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

- 1.- Solicitar a la Junta de la Red de Teatros de Navarra la inclusión del Ayuntamiento de Azagra.
- 2.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta de la Red de Teatros de Navarra a los efectos oportunos.

7.- DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE FINCA

Iberfruta Muerza S.A. , solicita al Ayuntamiento la venta de la parcela 1573 del polígono 2, para agruparlas a sus propiedades y ampliar su factoría de transformación de frutas.

La Secretaria Municipal ha emitido el informe que consta en el expediente y del que se concluye que la competencia para la venta corresponde a la alcaldía. No obstante lo cual, a tenor de lo establecido en el art. 126.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, dispone que:

“.....el ejercicio por el Presidente de la atribución a que se refiere el párrafo anterior requerirá la previa declaración por el Pleno u órgano supremo de la entidad de que aquellos no son precisos para el cumplimiento de los fines de la entidad.”

Por ello, desde la Alcaldía se propone adoptar acuerdo en el siguiente sentido:

“El Ayuntamiento de Azagra estima beneficioso para el interés general cualquier desarrollo urbanístico y por ello colaborará, en la medida de lo posible, con las iniciativas particulares.

Tratándose, en este caso, además de ampliación de una industria consolidada en nuestra localidad.

De conformidad con las modificaciones urbanísticas de la UE 27 y de la UC 2 aprobadas por este Ayuntamiento, resulta que Iberfruta Muerza va a ampliar su actividad fabril incorporando nuevas parcelas a la suya, necesitando ocupar un tramo de la antigua calle del Polígono Industrial para unir físicamente las parcelas industriales.

En atención a los antecedentes expuestos y a la vista del informe de Secretaría, por unanimidad se acuerda:

Declarar que la finca municipal

o Parcela 1573 del Polígono 2: superficie 1008,86 m²

no es precisa para el cumplimiento de los fines de la entidad.

8.- ASUNTOS URBANISMO

Visto el proyecto de modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas promovido por Iberfruta Muerza S.A. para redefinir las características de los cerramientos de la parcela de la UE 27 para uso industrial.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal.

Visto lo establecido en los arts. 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de determinaciones de ordenación urbanísticas pormenorizadas del Plan Municipal promovido por Iberfruta Muerza S.A. para redefinir las características de los cerramientos de la parcela de la UE 27 para uso industrial.

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, previa inserción de anuncio en el B.O.N. a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y efectuar las alegaciones que tengan por conveniente.

Visto que en la sesión de 23 de julio de 2.015 se aprobó inicialmente la modificación de determinaciones estructurantes del Plan Municipal promovido por Manzanos Enterprises S.L. para el cambio de clasificación de los suelos de las parcelas 1262, 67, 75 76 y 3.261,26 m² de la 77, todas ellas del polígono 2.

Visto que sometido el expediente a información pública, previa inserción de anuncio en el B.O.N. nº 150 de 4 de agosto de 2.015 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, durante un mes no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de 25 de septiembre de 2.015 emitido por el Dpto. de Ordenación del Territorio a los efectos previstos en el art. 70.4 de la LFOTU.

Trasladado el informe a la promotora con fecha 20 de octubre de 2.015, el día 2 de diciembre de 2.015, se presenta por la misma, Texto Refundido de la Modificación Estructurante en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Gobierno de Navarra.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 23 de diciembre de 2.015 en el que se requiere la inclusión de algunos documentos para dar fiel cumplimiento al requerimiento del Gobierno de Navarra.

Trasladado el informe del arquitecto municipal con fecha 12 de enero de 2.016, el día 28 de enero de 2.016 tiene entrada en el Ayuntamiento nuevo Texto Refundido recogiendo los extremos requeridos por el técnico municipal.

Visto lo establecido en el art. 79.2 y 70.7 LFOTU

Se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de determinaciones de ordenación estructurantes del Plan Municipal de Azagra promovido por Manzanos Enterprises S.L. para el cambio de clasificación de los suelos de las parcelas 1262, 67, 75 76 y 3.261,26 m² de la 77, todas ellas del polígono 2, según documento inicial modificado con las indicaciones contenidas en el informe de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en la propuesta del arquitecto municipal.

2.- Remitir el expediente al Dpto. de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo establecido en el art. 70 de la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

9.- MOCIONES

Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para el desarrollo de planes de lucha contra la pobreza energética.

Manifiesta Mari Cruz Medrano que hubiera votado que sí pero va a votar que no porque en la exposición de motivos se dice expresamente: “ Estos datos, sin duda, son consecuencia directa de las políticas llevadas a cabo por el Partido Popular y apoyadas sin ningún tipo de cuestionamiento por UPN”. Y no está de acuerdo con la crítica que se vierte sobre UPN.

Efectuada votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 7 votos

NO: 4 votos

A la vista de este resultado, por mayoría, se acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra a:

- Crear una mesa de trabajo con el objetivo de realizar un diagnóstico actualizado sobre la pobreza energética en nuestra comunidad y encontrar alternativas y soluciones a dicha problemática. Esta mesa estará formada por miembros de la administración Local, asociaciones de consumidores, entidades sociales, expertos en la materia y empresas suministradoras.

- Elaborar un plan de choque contra la pobreza energética que tenga como objetivo principal garantizar el derecho ciudadano a los suministros básicos en sus viviendas. Para ello, el Gobierno de Navarra, en el marco de sus competencias, establecerá acuerdos con las compañías energéticas para evitar el corte de suministro en los meses más fríos a los hogares con insuficiencia de recursos y mayor vulnerabilidad.

- A poner en marcha un plan de rehabilitación y mejora energética de las viviendas de las personas en situación de pobreza energética.

2.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de España a

- Definir el concepto de consumidor vulnerable, tal y como contemplan las directivas Europeas

- Establecer planes contra la pobreza energética tal y como proponen las directivas del mercado interior de la electricidad (2012/72/UE) y gas (2009/73/UE)

- Poner en marcha medidas de eficiencia energética priorizando los hogares afectados por pobreza energética

- establecer una nueva definición de bono social que tenga en cuenta las condiciones de la vivienda, el nivel de ingresos familiares y que se implemente un bono social para el gas natural y el butano

3.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Gobierno de España y Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Navarra.

10.- INSTANCIA COMUNALES

Instancia de D. Francisco Javier Salvador Esparza renunciando al cultivo de la finca comunal 5131 del polígono 6.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dña. María Pilar Sola Iñigo renunciando al cultivo de la finca comunal 5120 del polígono 6.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Antonio Castillo García renunciando al cultivo de las parcelas comunales 5114, A, 5115 B, 5130 A-B-C y 5132 del polígono 6.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Miguel Angel Casillo Sola solicitando el cultivo de las siguientes fincas comunales del polígono 6: 5131, 5130 A-B-C, 5132, 5114 A, 5115 B y 5120.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que, excepto la parcela 5130, al tratarse de fincas incluidas en el ámbito de explotación de la cantera de La Plana, en el momento en que sea necesario deberá abandonar el cultivo sin derecho a indemnización.

Instancia de Dña. Mercedes Luri Gurrea renunciando al cultivo de una finca comunal en El Pozo.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado

Constado que de la finca comunal pol. 1 parcela 3516 no se obtiene rendimiento.

Atendido que se trata de un aprovechamiento de comunales de cultivo.

Atendido y de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: "Las entidades locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales"

Atendido que otra función del comunal es servir de fuente de ingresos para las entidades locales.

Habida cuenta de lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el sentido de que si hubiera más parcelas comunales que solicitudes para la adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación directa, las parcelas sobrantes se adjudicarán en subasta pública.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/04, de 29 de octubre, de actualización del régimen local de Navarra, en el sentido de que las entidades locales podrán sustituir la publicación a que se refiere el art. 143.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto y que regula la adjudicación de parcelas comunales sobrantes.

Por unanimidad y, por lo tanto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

1.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de parcelas comunales.

2.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azagra, el anuncio de dicha subasta con 15 días de antelación a la fecha de celebración de la misma.

3.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para dicha subasta a:

Presidente: el alcalde de la Corporación

Vocal: Anselmo Manero Gurrea

Vocal: Luis Martínez San Vicente

Secretaria: la de la Corporación

4.- Establecer que la subasta se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento el día que se anuncie en el tablón de anuncios.

11.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de D. Juan Antonio Manero Barricarte solicitando un vado de 3,50 m.l. para bajera de Avda. de Gregorio Berisa, 23.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. José María Ursúa Gurrea solicitando un vado de 3 m.l. para bajera de calle Huerta de Santa María, 63.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Luis Sola Gutiérrez, en representación de Comunidad de Propietarios de Entre-ríos, 46, solicitando baja de vado de calle Entre-ríos, 46.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal., con efectos 30 de junio de 2.016, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Informa el Sr. Alcalde sobre los siguientes temas:

- Reunión mantenida con el Consejero de Salud en la que se trataron los asuntos de convenios con administraciones vecinas para asistencia sanitaria, reforzar las guardias en el Centro de Salud de San Adrián y designación de pediatra para el consultorio de Azagra.

- Reunión con la Consejera de Administración Local con motivo de la visita a la planta de Moratíel
- Ha solicitado entrevista con el Consejero Manu Ayerdi para tratar temas de carreteras, rotondas....

Mari Cruz Medrano pregunta por qué las farolas nuevas junto al cementerio aún no funcionan.

Se le informa que aún no se ha recibido la urbanización de Las Esparadas.

Luis Martínez avisa que algunos de los focos que iluminan La Peña vierten directamente a los nidos de cigüeñas, lo que les debe causar alteraciones en su ritmo de sueño. Quizá alguien pueda quejarse.

Pregunta Anselmo Manero sobre el estado de tramitación de la UE 27.

Le explica el Sr. Alcalde la situación actual del expediente de contratación de las obras de urbanización.

Anuncia el Sr. Alcalde que se va a trabajar en un plan contra la suciedad que dejan en las zonas urbanas los excrementos de los perros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veintiuna horas, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.